

¡Bienvenid@!

Ahora eres parte
fundamental de una
compañía que trabaja por
tu bienestar, el de tu
familia y tu patrimonio.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Número Póliza: 4000351 Anexo: 2 Sucursal: BOGOTÁ OFICINA PRINCIPAL HDI

Referencia	Fecha de Expedición	Desde las 24 horas [d-m-a]	Hasta las 24 horas [d-m-a]	Anexo N°	Desde [d-m-a]	Hasta [d-m-a]	Certificado de RENOVACION
010100003902-02	25/01/2024	30/11/2023	30/11/2024	2	30/11/2023	30/11/2024	
Intermediario	Clave	% Participación	Coaseguro Cedido	% Participación			
HDI SEGUROS S.A.	759	100,00					

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador	NIT	Dirección	Ciudad	Teléfono
ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA	900.521.768-8	CL 100 NO. 19 A - 30	BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL	6013748966
Asegurado	NIT			
ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA	900.521.768-8			
Beneficiario	NIT			
TERCEROS AFECTADOS	999.999.989-0			

PRODUCTO Y PRIMA



SEGURO DE
RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Código CIUJ
4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE IN...

VALORES ASEGURADOS POR RAMO TÉCNICO

RESP CIVIL EXT.

US\$ 1.056.070,00

TOTAL SUMA ASEGURADA

US\$ 1.056.070,00

FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA

24/02/2024

PRIMA NETA

US\$ 0,00

OTROS CONCEPTOS

0,00

GASTOS DE EXPEDICIÓN

0,00

IVA

0,00

PRIMA TOTAL:

CONDUCTO DE PAGO

CONTADO - CONTADO 30 DIAS

PRIMA

US\$ 6.892,60

OTROS CONCEPTOS

0,00

GASTOS DE EXPEDICIÓN

0,00

IVA

5.146.623,22

PRIMA TOTAL:

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

Yadira Botero Vides

FIRMA AUTORIZADA

BANCOS / CAJEROS ATH	ALMACENES	EFECTY / SERVIENTREGA	INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE BANCOLOMBIA DAVIVIENDA	ÉXITO SURTIMAX CARULLA	PÓLIZAS GENERALES CONVENIO 110225	www.hdi.com.co/pagos-en-linea/ PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO, CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.

✂ DÉBITO AUTOMÁTICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVÍE SUS DATOS BANCARIOS Y NÚMERO DE PÓLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CÓDIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL	*****
--------------	----------------	--------------	----------------	-------	-------



NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (601) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO. GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Número Póliza: 4000351 Anexo: 2 Sucursal: BOGOTÁ OFICINA PRINCIPAL HDI

Referencia 010100003902-02	Fecha de Expedición 25/01/2024	VIGENCIA SEGURO Desde las 24 horas [d-m-a] 30/11/2023	Hasta las 24 horas [d-m-a] 30/11/2024	Anexo Nº 2	VIGENCIA ANEXO Desde [d-m-a] 30/11/2023	Hasta [d-m-a] 30/11/2024	Certificado de RENOVACION
Intermediario HDI SEGUROS S.A.				Clave 759	% Participación 100,00	Coaseguro Cedido	% Participación

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA	NIT 900.521.768-8	Dirección CL 100 NO. 19 A - 30	Ciudad BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL	Teléfono 6013748966
Asegurado ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA	Beneficiario VARIOS SEGÚN RELACIÓN			

INFORMACIÓN DEL RIESGO

Riesgo: 1	Ciudad: BOGOTÁ		Departamento: DISTRITO CAPITAL		
Dirección: CALLE 100 - 19A -30 OFICINA 302. EDIFICIO ECOTOWE					
Beneficiarios		Tipo Doc.		Nro. Doc.	
TERCEROS AFECTADOS		NIT		999.999.989-0	
Objeto > Ramo > Amparo		Valor asegurable	Valor asegurado	SubLímite	Indice Variable
OBJETO GENERAL			US\$ 1.056.070,00	%	Valor
RESP CIVIL EXT.			US\$ 1.056.070,00		
RCE - (PLO Y ADIC.)			US\$ 1.056.070,00		
PATRONAL				US\$ 475.231,00	
AJUSTE A PRIMA MINIMA				SI	

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

Yadira Botero Vides

FIRMA AUTORIZADA

Lineas de Atención:

Bogotá: 601 307 83 20
Nacional: 018000 129 728Desde un móvil: #204
WhatsApp: 316 834 93 39

www.hdi.com.co



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Tomador: ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA

Número de identificación: 900.521.768-8

Número Póliza: 4000351

Anexo: 2

Sucursal: BOGOTÁ OFICINA PRINCIPAL HDI

Certificado de: RENOVACION

TEXTO DE LA PÓLIZA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

07/06/2018-1314-P-06-HDIG240101980000-DROI 07/06/2018-1314-NT-P-06 HDIG240102130001

TOMADOR: ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL EN COLOMBIA
ASEGURADO: ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL EN COLOMBIA
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN: CALLE 100 - 19A -30, OFICINA 302. EDIFICIO ECOTOWER 100, BOGOTÁ - DC 110111 COLOMBIA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

- SERVICIOS DE INGENIERÍA

DIRECCIÓN: AV CARRERA 7 # 156 - 10, BOGOTÁ, COLOMBIA.

VIGENCIA: DESDE LAS 24:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024

VALOR ASEGURADO: USD 1.056.070 EVENTO / AGREGADO

INFORMACION GENERAL:

- INDEMNIZACIÓN PROFESIONAL: POR RECLAMACIÓN
 - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: POR OCURRENCIA
 - CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL: POR OCURRENCIA
 - COSTOS DE DEFENSA INCLUIDOS
 - RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE LEY, SUBLÍMITE POR VÍCTIMA USD 475.231
- EL LÍMITE ASEGURADO APLICA COMBINADO PARA TODAS LAS COBERTURAS

FECHA DE RETROACTIVIDAD: ILIMITADA

PERIODO EXTENDIDO DE REPORTE: 12 MESES

TERRITORIO: COLOMBIA

LÍMITE ASEGURADO: USD 1.056.070 EVENTO / AGREGADO

DEDUCIBLES

- INDEMNIZACIÓN PROFESIONAL: USD 8.448,56
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: USD 3.168,21

DEDUCIBLE INCLUIDO EN EL LÍMITE

EXCLUSIONES GENERALES

- DAÑOS PROPIOS/ACTOS INTENCIONALES
- DIFAMACIÓN/CALUMNIA
- PÉRDIDA DE DOCUMENTOS
- COSTOS DE MITIGACIÓN
- RESPONSABILIDAD DE DIRECTORES Y FUNCIONARIOS
- BIENES EN CUSTODIA Y CONTROL DEL ASEGURADO
- RIESGOS NUCLEARES
- TERRORISMO
- GUERRA
- INCUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS COMÚNMENTE OBSERVADAS EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL
- MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN/CONSTRUCCIÓN, MATERIALES Y PROCESOS TÉCNICOS NO SUFICIENTEMENTE PROBADOS DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO ESTADO DE CONOCIMIENTO
- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
- DAÑOS AL PRODUCTO U OBRA DEL ASEGURADO
- INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR/PATENTES
- INSOLVENCIA
- LA FALTA DE MANTENIMIENTO O OBTENCIÓN DE CUALQUIER FINANCIACIÓN DEL PROYECTO ASEGURADO
- ESTIMACIÓN DE COSTOS Y MANEJO DE SUMINISTROS DE MATERIALES INADECUADOS O EXCESIVOS
- INCUMPLIMIENTO DEL DEBER PROFESIONAL SI EL ASEGURADO NO SÓLO PRESTA SERVICIOS PROFESIONALES SINO TAMBIÉN DE CONSTRUCCIÓN
- RESPONSABILIDAD PENAL, MULTAS, SANCIONES Y DAÑOS PUNITIVOS/EJEMPLARES
- RESPONSABILIDAD CRUZADA
- A M I A N T O

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Tomador: ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA

Número de identificación: 900.521.768-8

Número Póliza: 4000351

Anexo: 2

Sucursal: BOGOTÁ OFICINA PRINCIPAL HDI

Certificado de: RENOVACION

TEXTO DE LA PÓLIZA

- CONTAMINACIÓN GRADUAL
- COMPENSACIÓN DE TRABAJADORES O SIMILAR
- PRÁCTICAS RELACIONADAS CON EL EMPLEO
- HONGOS, MOHO O TOXINAS RELACIONADAS
- RESPONSABILIDAD DERIVADA DE AERONAVES Y PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA AERONÁUTICA
- RESPONSABILIDAD DERIVADA DE EMBARCACIONES
- RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTOMÓVILES
- RIESGO E
- EXPOSICIONES CUBIERTAS POR EL SEGURO OBLIGATORIO
- RIESGOS EN ALTA MAR
- GARANTÍA DEL PRODUCTO
- RETIRADA DE PRODUCTOS

CLÁUSULA DE SANCIÓN GENERAL:

NO SE CONSIDERARÁ QUE NINGUN (RE)ASEGURADOR PROPORCIONA COBERTURA Y NINGÚN (RE)ASEGURADOR SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR NINGÚN SINIESTRO O PROPORCIONAR NINGÚN BENEFICIO EN LA MEDIDA EN QUE LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE DICHA RECLAMACIÓN O LA PROVISIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONDRÍA A ESA (RE)ASEGURADORA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LA LEY DE SANCIONES APLICABLE A LA (RE)ASEGURADORA.

CLAUSULA DE SEGURO EN MONEDA EXTRANJERA

NO OBSTANTE LA PÓLIZA ESTÉ ESTIPULADA EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, TANTO EL PAGO DE LA PRIMA COMO EL PAGO DE LOS SINIESTROS DEBERÁ REGIRSE DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES DEL RÉGIMEN CAMBIARIO.

PARA LA CONVERSIÓN DE DÓLARES A PESOS COLOMBIANOS O VICEVERSA, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

1. PAGO DE SINIESTROS

EN CASO DE QUE LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL ASEGURADO PARA REPONER LA PÉRDIDA SEAN EN PESOS COLOMBIANOS Y LA INDEMNIZACIÓN SE DEBA EFECTUAR EN PESOS COLOMBIANOS DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL RÉGIMEN CAMBIARIO, HDI SEGUROS SA PROCEDERÁ A CALCULAR LA INDEMNIZACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS.

EN CASO DE QUE LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL ASEGURADO PARA REPONER LA PÉRDIDA SEAN EN PESOS COLOMBIANOS Y LA INDEMNIZACIÓN SE PUEDA EFECTUAR EN DÓLARES DE ACUERDO AL RÉGIMEN CAMBIARIO, HDI SEGUROS S.A. PROCEDERÁ A CALCULAR LA INDEMNIZACIÓN EN DÓLARES Y LA TASA DE CAMBIO PARA CONVERTIR EL MONTO DE LA PÉRDIDA EN PESOS COLOMBIANOS A DÓLARES SERÁ LA TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE A LA FECHA DE PAGO DEL SINIESTRO.

EN CASO DE QUE LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL ASEGURADO PARA REPONER LA PÉRDIDA SEAN EN DÓLARES Y LA INDEMNIZACIÓN SE DEBA EFECTUAR EN PESOS COLOMBIANO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL RÉGIMEN CAMBIARIO, HDI SEGUROS S A PROCEDERÁ A CALCULAR LA INDEMNIZACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS Y LA TASA DE CAMBIO PARA CONVERTIR EL MONTO DE LA PÉRDIDA EN PESOS COLOMBIANOS A DÓLARES SERÁ LA TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE A LA FECHA DE PAGO AL ASEGURADO.

NO OBSTANTE, EN LOS CASOS EN QUE SE DEBAN ADQUIRIR REPUESTOS, EQUIPOS O MANO DE OBRA Y SERVICIOS EN MONEDA EXTRANJERA, CON OCASIÓN DE UN EVENTO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, EL ASEGURADO Y HDI SEGUROS SA ACORDARÁN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS PROVEEDORES FACTUREN DIRECTAMENTE A HDI SEGUROS S.A.

A SU VEZ, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A GIRAR A LA COMPAÑÍA EL MONTO DEL DEDUCIBLE CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA POR LA COMPAÑÍA.

EN CASO DE QUE LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL ASEGURADO PARA REPONER LA PÉRDIDA SEAN EN DÓLARES Y LA INDEMNIZACIÓN SE PUEDA EFECTUAR EN DÓLARES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL RÉGIMEN CAMBIARIO, HDI SEGUROS SA PROCEDERÁ A EFECTUAR LA INDEMNIZACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS UTILIZANDO LA TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EL DÍA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO

EN CASO DE QUE EN UN GASTO SE VEA INVOLUCRADA UNA MONEDA DIFERENTE AL DÓLAR O AL PESO COLOMBIANO, ESTA SE CONVERTIRÁ A DÓLARES, A LA TASA DE CAMBIO DE TAL MONEDA CON RESPECTO AL DÓLAR EN LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL GASTO Y LUEGO SE PROCEDERÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE.

2. PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO DEBA EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA EN PESOS COLOMBIANOS DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL RÉGIMEN CAMBIARIO, SE PROCEDERÁ A CONVERTIR EL VALOR EXPRESADO EN DÓLARES A PESOS COLOMBIANOS, UTILIZANDO LA TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EL DÍA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO. PARA CALCULAR EL VALOR DE LOS IMPUESTOS SE USARÁ EL TIPO DE CAMBIO QUE EXIJAN LAS NORMAS VIGENTES.

3. CUANDO EL INTERÉS ASEGURABLE PROVENGA DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES FIJADAS EN MONEDA EXTRANJERA CONTEMPLADAS POR EL RÉGIMEN CAMBIARIO VIGENTE.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Tomador: ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA

Número de identificación: 900.521.768-8

Número Póliza: 4000351

Anexo: 2

Sucursal: BOGOTÁ OFICINA PRINCIPAL HDI

Certificado de: RENOVACION

TEXTO DE LA PÓLIZA

1. LMA 5394 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: LA PRESENTE PÓLIZA Y TODOS SUS ANEXOS EXCLUYEN CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTAMENTE CAUSADO POR UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE QUE SEA DECLARADA COMO PANDEMIA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LOS CENTROS PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE EE. UU. (EN ADELANTE DENOMINADO "CDC"), Y / O UNA ORGANIZACIÓN QUE ACTÚA EN UNA CAPACIDAD SIMILAR A LA CDC EN EL PAÍS DONDE SE ENCUENTRA LA PÉRDIDA ASEGURADA.

2. COMO SE DEFINE AQUÍ, UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDE TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO DONDE:

A) LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DEL MISMO, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y

B) EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TRANSMISIÓN EN EL AIRE, TRANSMISIÓN DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS, Y

C) LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS A LA SALUD HUMANA O AL BIENESTAR HUMANO O PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS, DETERIORO, PÉRDIDA DE VALOR, COMERCIALIZACIÓN O PÉRDIDA DEL USO DE LA PROPIEDAD

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES:

1. NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN ESTE SEGURO, LA PÓLIZA O ANEXOS DE LA MISMA EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑOS A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, LA INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS O CUALQUIER GASTO CONSECUENTE, RECLAMO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA, CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDA POR, RESULTANTE DE, QUE SURJA DE O EN CONEXIÓN CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O EL MIEDO O LA AMENAZA (YA SEA REAL O PERCIBIDA) DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE, EPIDEMIA O PANDEMIA (DECLARADA O NO COMO TAL POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES) O ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O PERCIBIDA, INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA MISMA.

2. ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDE TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO DONDE:

2.1. LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DEL MISMO, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y

2.2. EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TRANSMISIÓN EN EL AIRE, TRANSMISIÓN DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS, Y

2.3. LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS A LA SALUD HUMANA O AL BIENESTAR HUMANO O PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS, DETERIORO, PÉRDIDA DE VALOR, COMERCIALIZACIÓN O PÉRDIDA DEL USO DE LA PROPIEDAD.

3. PÉRDIDA DE ELEMENTO DE TIEMPO SIGNIFICA INTERRUPCIÓN COMERCIAL, INTERRUPCIÓN COMERCIAL CONTINGENTE O CUALQUIER OTRA PÉRDIDA CONSECUENTE.

ESTE SEGURO TAMBIÉN EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, RECLAMACIÓN, DAÑO A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, LA INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS O CUALQUIER GASTO CONSECUENTE O COSTE DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, RESULTANTE DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN LLEVADA A CABO O FRACASO A LA HORA DE TOMAR MEDIDAS PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR DICHA EPIDEMIA, PANDEMIA O ENFERMEDAD INFECCIOSA O CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LA MISMA

NOTAS:

*LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA PÓLIZA SON UNA TRADUCCIÓN LIBRE DE LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA MASTER Y NO MODIFICA, AMPLÍA, O ALTERA LOS TÉRMINOS Y COBERTURAS AMPARADAS POR LA PÓLIZA MASTER. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LOS DATOS DE ESTA PÓLIZA Y LOS DE LA PÓLIZA MASTER, PREVALECEERÁN LOS ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA MASTER.

*ESTA PÓLIZA HA SIDO EMITIDA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS NEGOCIADOS A NIVEL INTERNACIONAL, CLAUSULAS Y CONDICIONES DE ACUERDO CON LA PÓLIZA MASTER.

*CUALQUIER DIVERGENCIA QUE SE PRESENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES MENCIONADOS EN LA PRESENTE

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Tomador: ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA

Número de identificación: 900.521.768-8

Número Póliza: 4000351 Anexo: 2 Sucursal: BOGOTÁ OFICINA PRINCIPAL HDI

Certificado de: RENOVACION

TEXTO DE LA PÓLIZA

PÓLIZA, SE DEFINIRÁ POR LO QUE SE ESTABLECIÓ EN EL CONTRATO GENERAL.

LP: 307785

CORDIALMENTE,

HDI SEGUROS S.A.

COPIA